

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0602-2018/MPS-GDEL

Sullana, 05 de Julio del 201

VISTO: El Expediente Nº 021290 del 01.07.2018, presentado por el Sr. NAUCAPOMA VALLADARES STEV mediante el cual solicita Cese de actividades de su Licencia de Funcionamiento N° 006086-2018.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto el accionante, solicita el **cese** de su Licencia de Funcionamiento nombre de: **NAUCAPOMA VALLADARES STEVE** que de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal, base d licencias de funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento N 006086-2018, a nombre de: **NAUCAPOMA VALLADARES STEVE**, con el giro de Zapateríaubicado en Psje. Cortez N° 110 Sullana.

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, que aprueba la modificación y ordenamiento del Texto Únic de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Sullana, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en I Provincia de Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento ITEM 12.22; Cese de Actividades: Precis presentar como requisitos para el Cese de actividades: Solicitud simple donde se informe nombre del titular de la Licencia, que incluya N° di DNI O Carne de Extranjería del solicitante, cuando actué mediante representación de (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), N° de la Licencias y será de aprobación automática.

Que, el administrado adjunta Solicitud-Declaración Jurada, donde informa el cese de actividades de acuerdo a la establecido en el TUPA, que incluye, nombre del titular y/o Representante Legal de la licencia, N° DNI 76297074, RUC 10762970746, devuelve Licencia de Funcionamiento N° 006086-2018.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 12, del D.S. N° 046-2017/PCM; que aprueba el TUO de la ley N°28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Promoción Económica, y se puede determinar que la administrada cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Apertura Definitiva y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Nº 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Procédase al Cese de la Licencia de Funcionamiento Nº 006086-2018, a nombre de NAUCAPOMA VALLADARES STEVE, en el giro de Zapatería, ubicado en Pasaje Cortez N 110 - Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

RÉGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C: Archivo Interesado GDEL GAT. SGI



